

	POLÍTICA PREVENCIÓN RIESGO DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO	Código	P-SG-08
		Fecha vigencia	Ago-2023
	Proceso sistema de gestión	Versión	1

POLÍTICA PREVENCIÓN RIESGO DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO

1. OBJETIVO

SETRACOL Ltda implemento una política con directrices para la gestión de riesgos vinculados a la corrupción, el soborno y las malas prácticas, con el objetivo de fomentar entre sus colaboradores internos y externos el desarrollo de procesos y operaciones que prevengan estos delitos.

2. ALCANCE

Esta política es aplicable a todos los miembros de SETRACOL Ltda., incluidos colaboradores directos e indirectos, proveedores de bienes y servicios, clientes, contratistas y terceros que puedan incurrir en conductas, actos, presunciones, intentos de fraude y/o prácticas corruptas o de soborno.

3. RESPONSABILIDAD

La gerencia es responsable de aprobar la Política de Prevención del Riesgo de Corrupción y Soborno, así como de sus modificaciones posteriores. Se espera que todos los contratistas, clientes, colaboradores, otros miembros y demás partes interesadas asociadas con SETRACOL Ltda. actúen de manera acorde con los más altos estándares de honestidad, rectitud e integridad en el desempeño de sus funciones y responsabilidades.

Los asociados deben actuar siempre con honestidad e integridad, y asegurar el uso adecuado de los recursos, la información y el nombre de la empresa

4. DEFINICIONES

Corrupción: De acuerdo con transparencia internacional, la corrupción se cataloga como el abuso del poder confiado para ganancia privada (Transparency International, 2010).

Fraude: De acuerdo con la Asociación de Examinadores de Fraude Certificados - ACFE (por sus siglas en inglés)-, el fraude es “cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza. Estos actos no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes o servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurar ventajas personales o de negocio” (ACFE)

Soborno: el que entregue o prometa dinero u otra utilidad a un testigo para que falte a la verdad o la calle total o parcialmente en su testimonio (Estatuto Anticorrupción, 2011).

Denunciante: Cualquier persona que plantea una preocupación por una presunta conducta irregular que está presente al interior de la Corporación o cualquier grupo de personas relacionadas con la misma.

Ética: Está relacionada con las conductas esperadas de todos los miembros de la Corporación, enmarcadas en los valores organizacionales que guían las actuaciones y las decisiones en el día a día.

5. DEFINICIONES

La Política de Prevención del Riesgo de Corrupción y Soborno recopila y difunde todas las normas y principios de ética y transparencia que deben guiar las acciones de SETRACOL Ltda. y todas sus partes interesadas.

5.1 Compromisos

Con el propósito de asegurar la postura de cero tolerancias de Colpryst Asesores Ltda. ante actos de corrupción y soborno, tanto la organización como sus colaboradores están comprometidos a:

- Prevenir daños a la imagen y reputación de la empresa mediante el cumplimiento de las disposiciones que prohíben acciones constitutivas de corrupción y soborno.
- Gestionar los riesgos de corrupción y soborno asociados a las actividades, operaciones y servicios desarrollados en función del objeto social, así como en el relacionamiento con contratistas, colaboradores y demás partes interesadas.
- Implementar controles internos para asegurar que los activos materiales e inmateriales de Colpryst Asesores Ltda. se vigilen y salvaguarden adecuadamente.

5.2 Prohibiciones

Para garantizar una gestión ética y transparente por parte de SETRACOL Ltda., se prohíben las siguientes conductas:

Soborno

- Realizar, prometer o autorizar pagos en efectivo o en especie a un colaborador interno o externo con el fin de influir de manera corrupta en un acto u omisión para obtener una ventaja inapropiada para la organización.
- Aprovechar una posición jerárquica para ejecutar procedimientos ilegales o inapropiados en perjuicio de SETRACOL Ltda. o sus colaboradores.

Corrupción

- Solicitar o aceptar, directa o indirectamente, beneficios indebidos de un tercero en provecho propio, de otra persona o de SETRACOL Ltda.

	POLÍTICA PREVENCIÓN RIESGO DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO	Código	P-SG-08
		Fecha vigencia	Ago-2023
	Proceso sistema de gestión	Versión	1

- Prometer, ofrecer o conceder, directa o indirectamente, beneficios indebidos a un tercero en provecho propio, de otra persona o de otra organización.
- Realizar contribuciones en dinero o en especie a causas políticas para obtener ventajas comerciales o personales.
- Influir en decisiones mediante intimidación, amenazas o el uso de la fuerza, causando daño potencial o real a una persona, su reputación o su propiedad (extorsión o coerción).
- Participar en acuerdos secretos para defraudar o dañar a una persona o entidad para obtener un fin ilícito.
- Favorecer intereses personales o de terceros por encima de los intereses de Colpryst Asesores Ltda. en el ejercicio de sus funciones.
- Asignar descuentos o valores a los servicios prestados por SETRACOL Ltda. sin autorización.

Fraude

- Sustraer, malversar o utilizar abusivamente bienes o información de SETRACOL Ltda. para beneficio personal o de terceros.
- Ofrecer, dar, solicitar o aceptar ventajas o recompensas indebidas que puedan influir en las decisiones de SETRACOL Ltda. o sus colaboradores, como en la adquisición de bienes y servicios o la contratación.
- Alterar o manipular cuentas de productividad, servicios, ingresos y/o gastos para reflejar un desempeño falso.
- Realizar registros contables en periodos inapropiados o manipular revelaciones financieras para reflejar una situación financiera incorrecta.
- Omitir o realizar ajustes en registros contables para beneficio personal o de terceros.
- Ocultar intencionalmente errores contables.
- Falsificar o alterar giros bancarios, facturas u otros documentos financieros para malversar fondos de SETRACOL Ltda.

Malversación de Activos

- Tomar dinero o activos de forma indebida o sin autorización.
- Desviar fondos de una cuenta de SETRACOL Ltda. para beneficio personal o de terceros.
- Utilizar inadecuadamente fondos de la caja menor.
- Obtener beneficios, ayudas o contribuciones mediante engaño u ocultando la verdad.
- Falsificar o alterar documentos o registros para obtener beneficios personales o para terceros.
- Sustraer o utilizar abusivamente activos de SETRACOL Ltda., como bienes, equipos, servicios, información, muebles e inventarios.
- Realizar pagos dobles, no autorizados o incurrir en gastos sin documentación formal de respaldo."

5.3 Lineamientos

	POLÍTICA PREVENCIÓN RIESGO DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO	Código	P-SG-08
		Fecha vigencia	Ago-2023
	Proceso sistema de gestión	Versión	1

Todos los colaboradores de SETRACOL Ltda. deben evitar cualquier conflicto entre sus intereses personales y los de la empresa al tratar con proveedores, clientes, contratistas o terceros.

Registro Contable y Control Interno

- SETRACOL Ltda. registrará todas las transacciones derivadas del negocio en sus libros contables de acuerdo con las Normas de Contabilidad aplicables.
- Todas las transacciones contables con terceros deben ser registradas en detalle para que sean fácilmente identificables.
- Se implementarán medidas de control interno en el proceso de reporte financiero para asegurar la confiabilidad de la información y la preparación de estados financieros con fines externos.
- Los soportes contables deben cumplir con la normativa aplicable y otras características (fecha, consecutivo, firmas, sellos, etc.), y estar libres de tachaduras o enmiendas.
- Se prohíbe cualquier inexactitud intencional en las transacciones, registros financieros y revelaciones mal intencionadas.

Gestión de Riesgos

- SETRACOL Ltda. cuenta con un proceso para identificar, evaluar, documentar, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción, soborno y fraude, el cual se realiza periódicamente, al menos una vez al año, o en caso de cambios sustanciales en el entorno o una reestructuración.

Notificación y Protección contra Represalias

- Los miembros están obligados a notificar al gerente o jefe de operaciones cualquier caso de fraude, ya sea efectivo, presunto o en grado de tentativa, así como cualquier práctica corrupta o colusoria.
- Todo colaborador o cualquier persona que informe de un presunto caso de fraude de buena fe y conforme a esta política no podrá ser despedido, amenazado de despido, objeto de medidas disciplinarias, suspensión, sanciones, intimidación o coacción.
- Cualquier acción tomada contra una persona que actúe conforme a esta política resultará en medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido inmediato.
- Todas las cuestiones se tratarán de manera confidencial y, si una alegación de buena fe no es confirmada por la investigación, no se tomarán medidas contra la persona que la formuló. Solo las alegaciones maliciosas o sin fundamento podrán ser objeto de medidas disciplinarias.
- Cualquier represalia comprobada se tratará como un asunto grave y será sancionada con acciones disciplinarias que pueden incluir el despido justificado."

5.4 Cultura anticorrupción y soborno

SETRACOL Ltda se compromete a garantizar que se reduzcan al mínimo las oportunidades para cometer actos fraudulentos o de corrupción. Para lograrlo, la compañía sigue promoviendo una cultura anticorrupción, antisoborno y medidas entre las que se incluyen las siguientes:

- Asegurar una buena gobernanza en SETRACOL Ltda y el comportamiento ético de sus colaboradores
- Patrocinar y mantener controles efectivos y eficaces para prevenir la corrupción y soborno.
- Asegurarse en que, en el caso de cometerse un acto de corrupción o soborno, se lleve a cabo una investigación diligente y sin dilaciones indebidas, con independencia del cargo, de los años de servicio y de la relación que la persona sospechosa pueda tener con SETRACOL Ltda, así como con determinados colaboradores o contratistas.
- La participación en las capacitaciones y entrenamientos es obligatoria para todos los colaboradores que actúan en nombre de SETRACOL Ltda.

5.5 SANCIONES

El incumplimiento de esta Política puede representar la violación de las leyes nacionales, si la SETRACOL Ltda descubre la violación de este tipo de leyes, referirá el asunto a las autoridades competentes, lo cual puede representar la imposición de sanciones, multas, prisión u otro tipo de responsabilidad para los infractores.

Al firmar a continuación, el signatario acuerda que SETRACOL Ltda cumplirá con todos los términos de la política establecida anteriormente.



Luis Eduardo Herrera Ruiz
Gerente general Setracol
Agosto 2023

